



## Scholastic sovereignty and freedom of contraband

# Soberanía escolástica y libertad de contrabando<sup>1</sup>

Fecha de recepción: 19 de noviembre de 2011  
Fecha de revisión: 15 de diciembre de 2011  
Fecha de aceptación: 22 de diciembre de 2011

*Adrián Tabares Jiménez*<sup>2</sup>

### RESUMEN

Un tema como el de la incidencia de los conceptos políticos de la neoescolástica española en el pensamiento emancipador de los precursores de la independencia en la Nueva Granada, aunque se plantee solo en términos de un análisis filosófico y/o histórico de la procedencia y articulación de los conceptos en los textos, exige un marco de estudio más amplio si no se quiere caer en el anacronismo de juzgar desde una lectura contemporánea conceptos que en su tiempo y lugar tuvieron unas interpretaciones y usos particulares. Un marco de estudio que discurra más allá de la mera comparación de definiciones o incidencias, a veces incluso hechas explícitas en los textos por los precursores, y permita visualizar esas lecturas, usos, intereses y costumbres, que influyeron en la articulación de los conceptos de la neoescolástica con las ideas ilustradas y la adaptación de estas últimas a unas tradiciones coloniales, que prevalecieron más allá de la independencia, y propiciaron la reflexión y prácticas políticas que erigieron la república del siglo XIX en la Nueva Granada. Para poder visualizar estos aspectos se ha dividido la revisión temática en tres apartes principales: 1. Un cambio de régimen y de tiempos: de los Austrias a los Borbones; 2. Educación: fuentes, tradiciones, reformas y permanencias; 3. La emancipación como parte de una tradición (Discusión).

### ABSTRACT

An issue such as the incidence of political concepts of the Spanish neo-scholastic in emancipating thought of independence precursors in Nueva Granada, even when arises only in terms of a philosophical and/or historical analysis of the procedence and articulation of those concepts in texts, requires a framework for further study if you do not want to fall into the anachronism of judging from a contemporary reading concepts that in their time and place had particular interpretation and uses. A study framework that runs beyond the mere comparison of definitions or incidences, sometimes made explicit in the texts by the precursors, and allows to visualize these readings, uses, interests and habits that influenced in the articulation of the concepts of Neo-scholasticism with Enlightenment ideas, and adaptation of the latter to colonial traditions that prevailed beyond independence, and prompted reflection and political practices that erected the nineteenth century republic of New Granada. In order to view these aspects, the thematic review has been divided into three key excerpts: 1. A change of regimen and times: from Hapsburgs to the Bourbons; 2. Education: sources, traditions, reforms and permanences; 3. Emancipation as part of a tradition (Discussion).

- 1 Artículo de investigación resultado del proyecto: "La enseñanza de la escolástica en los Colegios mayores de San Bartolomé y de Nuestra Señora del Rosario y su incidencia en los textos de los precursores de la independencia (1750-1800)". Proyecto de investigación del Departamento de Formación Humana y Social de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Bogotá (Colombia). Período de financiación enero- diciembre de 2011.
- 2 Filósofo, Universidad Nacional de Colombia. Candidato a Doctorado en Ciencias Literarias, Universidad de Potsdam (Alemania). Catedrático e investigador en temas de historia y filosofía en varias universidades. Bogotá (Colombia). Correo electrónico de contacto: [adriandejesus@yahoo.com](mailto:adriandejesus@yahoo.com)

### Palabras clave

Escolástica, Emancipación,  
Enseñanza, Independencia, Precursores.

### Keywords

Scholastic, Emancipation,  
Education, Independence, Precursors.



## INTRODUCCIÓN

La influencia de la tradición escolástica en la apropiación que los criollos hicieron de las ideas ilustradas, es un tema que si bien no ha sido trabajado a fondo, sí ha sido tocado recurrentemente cuando se estudian los años de tránsito entre el final de la Colonia y el surgimiento de la Independencia de la Nueva Granada. Existen al menos dos grandes perspectivas desde las que se ha intentado abordar el tema: los estudios jurídico - filosóficos (en los que se examina el significado, el origen, la aplicación y la discusión de los conceptos y sus supuestos legales y/o teóricos), y los estudios históricos - políticos (en los que se analizan los contextos y las consecuencias políticas, educativas y sociales, de las ideas y las tradiciones académicas a través de los sucesos, textos, y vidas de sus protagonistas).

Entre los estudios Jurídico-filosóficos se cuentan en primer término los trabajos sobre los autores de la tradición escolástica que tuvieron mayor incidencia en América y en la Nueva Granada, en especial aquellos que profundizan en las doctrinas de la neoescolástica española y sus representantes. Entre estos últimos aparecen los estudios temáticos de las órdenes y sus escuelas, como los de José Ignacio Fernández (1986) y Giovanni Reale (2009), o el dirigido por Josep Saranyana (2005) que abarca no solo la época de la neoescolástica sino su presencia posterior en la cultura y las academias americanas; también se cuentan trabajos más centrados en la obra de un único autor y la discusión detallada de su pensamiento, como los de Luis Recasens (1927) e Ignacio Gómez (1986), entorno a la obra de Francisco Suárez. Por último, dentro de esta línea, estarían textos como el de Giménez Fernández (1946) que tematizan la neoescolástica española a partir de las leyes de indias, las doctrinas populistas y el derecho de gentes. De igual modo, pero más cercanos a la biografía intelectual, estudios como el de Jaime Jaramillo (1994) y Santiago Díaz (2005), abordan el tema de la ilustración neogranadina articulando su origen en la formación e ideas neoescolásticas de sus protagonistas.

Dentro de los estudios histórico-políticos existen a su vez perspectivas como la de Nicolás Salom (2000), quien explora las raíces teológicas de las instituciones republicanas de la Nueva Granada a partir de su constitución y sus marcos jurídicos; o la de Margarita Garrido (1993), quien desde un análisis histórico examina las prácticas sociales y legales que se generaron a partir de los conceptos jurídicos de tradición

escolástica, de las leyes de indias y de las reformas borbónicas. En esta línea, pero focalizado en el ámbito de lo educativo y de la cultura criolla oficial, en sus prácticas sociales y académicas, y en sus círculos intelectuales, cabe resaltar los textos de Renán Silva (2008, 1985, 1981) y Jaime Peralta (2005). Asimismo, investigaciones más centradas en la historia institucional, académica y pedagógica de los Colegios Mayores del Rosario y San Bartolomé, sus estatutos, planes de estudios, cátedras, textos, métodos, profesores y estudiantes, ha sido llevada a cabo por Álvaro Ortíz (2010), Germán Pinilla (2008), Ignacio Escobar (1961), Julio Gaitán (2002), Mónica Cortés (2003), Guillermo Hernández de Alba (1938, 1946), María Clara Guillén (2003), Javier Rivas Sacconi (1949), Ángel Uribe (2003) y Jorge Uribe (2001).

No obstante, pese a lo imprescindible de estos estudios, un verdadero análisis de las ideas neoescolásticas y sus desarrollos en los textos de los precursores de la independencia, ha sido exclusivamente llevado a cabo como tema en la obra de Rafael Gómez Hoyos (1962), Manuel Forero (1945), Javier Ocampo López (1989, 1999 y 2010) y Germán Marquínez Argote (1983, 1987, 1989 y 2000): el primero desde el análisis de la tradición escolástica enseñada en los Colegios Mayores de Santafé, los dos siguientes a partir del examen de las tradiciones políticas españolas y su vigencia en Nueva Granada, y el último, desde el ejercicio de compilación de los textos mismos.

Dentro de los estudios histórico-políticos, una última tendencia es la denominada historia de las ideas y/o del pensamiento en Colombia, encabezada por Jaime Jaramillo (1970, 1994), José Ocampo (2008), Gonzalo Soto (1983) y Álvaro Ortíz (2003), y recientemente desde la perspectiva de la historia social de la educación y la ciencia Olga Restrepo (1994) y Diana Soto (2003), entre otros. Hasta aquí pareciera que el tema central de esta investigación ha sido ya examinado desde ópticas que se complementan, sin embargo, hace falta todavía una mirada de conjunto que detalle el entramado de ideas y circunstancias con el fin de hacer visibles no solo las estrechas relaciones entre la escolástica y el pensamiento emancipador sino los nuevos significados fruto de esas relaciones. En esto consiste el objeto de la investigación que se desarrolla en este artículo. Se trata del análisis de cómo ese trasfondo escolástico, vigente durante 4 siglos no simplemente en lo intelectual sino en las prácticas sociales, sumado a las tradiciones políticas

españolas y a los intereses económicos de la élite criolla, influyeron para que desde lo local estas ideas fueran discutidas, promulgadas, y finalmente adaptadas a unas costumbres coloniales que mantuvieron su vigencia antes y después de la independencia; de cómo terminaron casi por convertirse en otras ideas, en unas ideas propias que acabaron siendo validadas por el uso, la costumbre y la falta de otros referentes.

## METODOLOGÍA

La metodología del artículo es documental. En este sentido, está determinada en primer lugar por el periodo y el escenario geográfico en el que se plantea la investigación. Al tratarse de una indagación histórica, se hace necesario en primer lugar examinar la bibliografía secundaria: 1. Estudios históricos sobre la enseñanza de la escolástica en los colegios mayores de Santafé de Bogotá (1750-1800); 2. Textos de análisis político e histórico sobre la escolástica y neo escolástica y su presencia en la educación y tradiciones políticas de la Nueva Granada; 3. Estudios sobre la relación entre la escolástica, la ilustración y el proceso de independencia en la Nueva Granada; 4. Textos de análisis filosófico y político sobre las temáticas de la neoescolástica española.

En segundo lugar, se confronta la bibliografía secundaria con fuentes primarias y documentos de archivo: 1. Constituciones de los colegios, planes de estudios (cursos de las cátedras de Derecho y Teología), índices de obras estudiadas de autores y comentaristas de la escolástica, oposiciones, índice de textos guía elaborados por los catedráticos para los cursos; 2. Análisis conceptual de los textos escogidos de los precursores de la independencia; 3. Comparación de los textos de los precursores y de las posibles incidencias de la escolástica.

## DISCUSIÓN

### Un cambio de régimen y de tiempos: De los Austrias a los Borbones

Aparte de las noticias, pregonadas en las plazas públicas para la mayoría analfabeta, y las celebraciones de los súbditos granadinos a su nuevo Rey en el Viejo Mundo, el cambio de casa dinástica de la Corona española solo se hizo sentir en el Nuevo Reino a través de las Reformas Borbónicas (1767). Las reformas fueron un esfuerzo de centralización en todo sentido, el viejo imperio español de los Austrias se convertía en la monarquía absoluta de los Borbones, monarquía en la que Carlos III quería recuperar el control ad-

ministrativo sobre sus extensos y lejanos reinos. Eran también los tiempos de la ilustración y las ciencias útiles, que en el caso de España se fusionaron con el absolutismo dando origen al despotismo ilustrado: una apropiación académica y económica de las nuevas ideas científicas pero no así de sus consecuencias políticas. John Lynch (1991) tematiza las condiciones políticas y económicas en las que los reinos de América recibieron e intentaron implementar las reformas: un sistema político dominado por los peninsulares y sus redes de parentesco con familias criollas, y una economía sin industria basada en el trabajo corporativo administrado por la iglesia (órdenes, misiones y resguardos) o en la servidumbre social fruto del pactismo y el sistema de castas (esclavitud, encomiendas y peonías), condiciones que sin embargo estaban generando sus propios circuitos de poder político, intercambio y riqueza, gracias al aislamiento regional y a la acumulación hereditaria por la falta de promoción social. Javier Ocampo López (1989) afirma:

La política borbónica del reformismo y la centralización en el siglo XVIII, chocó con la incipiente emancipación económica que se estaba fortaleciendo en el anterior siglo de los "Austrias Menores". Los monarcas ilustrados, principalmente Carlos III, pretendieron detener la emancipación de la autosuficiencia de las colonias y estimularon la dependencia colonial, entendida como un nuevo imperialismo (p. 32).

La naciente autosuficiencia económica fue atacada con nuevos tributos y la prohibición de industria, medidas que a la postre detonarían la rebelión de los comuneros; además el trabajo corporativo de las misiones, el segundo poder económico e ideológico en la Nueva Granada después de la Corona, se fracturó con la expulsión de los jesuitas. Por su parte los circuitos de poder político fueron ignorados con el nombramiento de los intendentes como funcionarios dependientes de la Corona y no de las administraciones locales. En términos políticos y económicos la centralización buscaba fortalecer la posición de la metrópoli española y generar dependencia comercial y administrativa en las colonias; esta perspectiva de análisis político-económico de las reformas se encuentra también, además de los citados Lynch y Ocampo, en autores como Germán Colmenares.

Al tratarse de reformas de ley, el análisis de los pormenores legislativos y sus repercusiones en la vida social y en las instituciones políticas han sido también ob-

jeto de estudio. Margarita Garrido (1993) evidencia estos cambios legales a través de las prácticas locales vinculadas con la administración de justicia: procesos penales, acusaciones y reclamaciones indígenas ante la Real Audiencia. En la misma línea, pero desde la óptica de la historia de las instituciones, Nicolás Salom (2000) examina los cambios en el marco legal de manera más general:

Los borbones buscaron, igual que el absolutismo francés, justificar la corona en el derecho divino, contrario a la tradición española de los austrias que la legitimaba en un convenio entre los reyes y el pueblo, en el que el rey como garante y servidor de la comunidad si se alejaba en su servicio de la noción de bien común, el pueblo tenía derecho en rebelarse a la tiranía, derecho teorizado por Suárez, Mariana y Vitoria (p. 57).

El convenio entre el rey y su pueblo, del que habla Salom, tiene su origen en la experiencia democrática de las municipalidades de Castilla y su defensa de los fueros municipales, que reaparecieron después de tres siglos ante la invasión napoleónica y que en la revolución de América llevaron a los reclamos criollos en pro de la conformación de cabildos abiertos, que se consideraba tenían el derecho natural de reasumir la soberanía en nombre del pueblo. Darío Echandía en su prólogo al libro de Rafael Gómez Hoyos (1962) *"La revolución granadina de 1810"*, profundiza en el origen escolástico de la tradición española y explica cómo para Santo Tomás de Aquino la ley o derecho natural es anterior al cristianismo, y que constituye la misma ley divina una vez que es percibida por la razón; argumento que contradice el absoluto e in cuestionable derecho divino a gobernar de la dinastía borbona. En este contexto resulta curioso notar cómo Carlos III ordenaría eliminar de la enseñanza universitaria en la Nueva Granada el derecho romano (civil) y el canónico, que coincidían en su contenido y ejercicio debido a la confusión de prácticas sociales y legales delegadas a la iglesia (herencias, disputas, derecho de familia, dotes, funerales, etc.), y reemplazarlos por el derecho patrio (leyes de Castilla) y la ley de indias; todo con el fin de proveer al estado de funcionarios civiles capacitados para desplazar de los asuntos legales a la iglesia y sus ministros, y sobreponer de paso la autoridad del Rey y sus leyes frente a la del Papa y sus códigos. Se trataba de la transición administrativa entre un imperio monacal y una monarquía absoluta en trance de convertirse en Estado moderno, tal como lo observa Diana Cortés Falla (2003).

## Un nuevo problema: La juventud y la universidad

El tema de las leyes, al margen de los estudios político-económicos, toca directamente con el de la enseñanza y la educación, temas que han tenido uno de sus focos de análisis en el influjo del despotismo ilustrado en la Nueva Granada. Una perspectiva de por sí más cercana a la historia de la cultura, por lo menos desde el punto de vista de la cultura oficial. Autores como Rivas Sacconi (1949) y Luis Sánchez (1953) examinan las consecuencias que para la educación tuvieron los presupuestos del despotismo en la finalidad de la formación universitaria: por una parte, forjar una élite de jóvenes ilustrados para la administración del estado y sus negocios, por la otra, posicionar un cierto número de saberes como útiles en detrimento de otros, a los cuales solo tenía acceso un sector privilegiado. Desde esta perspectiva la centralización de las reformas fue un preludio de lo que sería el estado moderno, así como el interés tardío de la monarquía en el saber ilustrado y sus oportunidades de industria e intercambio, obedeció al posicionamiento de la ciencia como fuente de poder político y económico. Es la época en la que la monarquía empezó a funcionar como un Estado y a ocuparse de asuntos antes delegados en las órdenes religiosas (educación) o en privilegios heredados a través de las leyes pactistas (encomiendas, latifundios, minería). Las ciencias útiles se convirtieron en instrumento para explorar los recursos naturales de la Nueva Granada en pro de consolidar a la metrópoli como fuente del comercio internacional.

A partir del siglo XVIII, con la ilustración, se inicia el proceso por el cual el Estado cobra el papel de fuente de las leyes, de organizador de los planes de estudio y de los negocios derivados de la ciencia y la exploración, restringiendo así las autonomías religiosas y familiares. Se crean entonces instancias de regulación de la educación que en el caso de la Nueva Granada se materializan en el Plan Moreno y Escandón (1774), con el que la educación empieza a ser vista como un "asunto público", es decir, se plantea la necesidad de erigir una universidad pública que corresponda a los nuevos intereses del Estado absolutista. Su primer paso será llevar a cabo una reforma de la educación religiosa que la deshaga de las doctrinas escolásticas, del sentimiento de partido de las distintas órdenes por sus autores, de la memorización y el silogismo como métodos, y de la autoridad de las obras clásicas de la teología como fuentes últimas de verdad. Y es aquí, en el cruce de los intereses del estado y las

viejas doctrinas, donde aparecen dos nuevas preocupaciones que van a ser objeto de análisis: la juventud y el método de enseñanza.

Renán Silva (1981) explica cómo a pesar de que el absolutismo borbónico se pregunta por la juventud y la finalidad de su educación, se trataba en el fondo de una reflexión hecha sobre sujetos de deberes pero aun no de derechos, de una juventud que necesita aun el ejemplo y cuidado de su rey para llegar a ser “buenos ciudadanos”, es decir, para vincularse como funcionarios al estado y a sus negocios. De esta forma, la monarquía pretendía además prevenir la agitación política de los jóvenes; aunque de un lado les posibilitaba el horizonte de las ciencias útiles, por otro mantenía y agudizaba la prohibición de textos filosóficos y políticos.

Los *profesionales* más solicitados como funcionarios por la administración local eran los abogados, esto determinó que la cátedra de Derecho estuviera siempre en el centro de las discusiones acerca de los planes y reformas de estudios; en el caso del Plan Moreno y Escandón, vigente entre 1774 y 1779, los contenidos de la cátedra harán énfasis en las Leyes de Castilla (derecho patrio) y la Ley de Indias, en detrimento del derecho romano y el derecho canónico, vinculados ambos con la teología y la escolástica españolas. Diana Cortés (2003, op.cit) sostiene cómo la demanda burocrática de abogados y el hecho de que estos cargos solo pudieran ser ejercidos por hombres laicos con títulos superiores, constituyó la piedra angular para que el Estado pudiera intervenir en el monopolio educativo de las órdenes y proponer reformas. Un argumento complementario, citado por Renán Silva (1981, op.cit) y evidenciado en la recopilación realizada por Guillermo Hernández de Alba (1980) “Documentos para la historia de la educación en Colombia”, habla sobre la falta de interés profesional de los estudiantes regulares, aquellos que aspiraban a ser ordenados y constituían la mitad o más de los estudiantes, para quienes la cátedra de derecho era un eslabón con el fin de aspirar a mejores posiciones dentro de su comunidad religiosa, mas no dentro de la sociedad civil. La abundancia de religiosos en una ciudad como Bogotá, se debía al monopolio educativo de la iglesia y a la falta de oportunidades laborales, por lo menos así lo veía Moreno y Escandón en su Plan Provisional de Estudios, para Hernández de Alba (1980):

Baste decir que los jóvenes de mejores esperanzas, no teniendo en qué ejercitar su talen-

to aspiran, como precisados, a obtener un curato, en que apartados del trato y comercio civil, abandonando el estudio viven como idiotas (p. 27).

Años antes del Plan, en 1771, ya la Real Audiencia había solicitado reglamentar el ejercicio y estudio de la abogacía; existía un “exceso” de abogados que devaluaban con su falta de “luces” la profesión. Por esta razón, el plan contemplaba pasantías para el estudio de la política y lo concerniente al gobierno interior en el caso de los estudiantes no regulares. El problema de la falta de “luces” y la “abundancia” de abogados, tenía que ver directamente con lo que se entendía entonces por universidad y con los requisitos exigidos para obtener un título. Álvaro Pablo Ortiz (2003) explica cómo la única diferencia entre los Colegios Mayores y las Universidades de la época, Santo Tomás y Javeriana, consistía en el permiso que detentaban estas últimas para expedir títulos, tanto los propios como los de los Colegios. En palabras de Moreno y Escandón, citado por Renán Silva (1981) “A un permiso para otorgar títulos, a eso se llama universidad” (Plan provisional de estudios, p. 26). Los requisitos para obtener el título, antes del Plan, consistían simplemente en las certificaciones de asistencia firmadas por los catedráticos, quienes no se acogían estrictamente a un programa e impartían clases arbitrariamente a partir de los textos de curso.

### Educación: fuentes, tradiciones, reformas y permanencias

La tradición neoescolástica española, que pese a las reformas permaneció vigente en la educación y la cotidianidad monacal de las ciudades de la Nueva Granada, tiene un origen que se remonta a la división de las dos grandes escuelas escolásticas: la tomista escotista (vía antigua), y su contraparte el nominalismo (vía moderna). Cada escuela va a estar defendida por la orden a la que pertenecieron sus autores más renombrados, costumbre que terminará generando en cada comunidad sentimientos doctrinarios de partido; sentimientos que influyeron para que las discusiones teológicas estuvieran más allá de lo académico y lo divino. Los principales animadores de estas disputas en la Nueva Granada fueron de un lado los dominicos, desde el Colegio Mayor de San Bartolomé, y de otro los jesuitas desde la Universidad Javeriana. Entre los estudios más recientes de la historia de la escolástica en Colombia, desde la perspectiva de la enseñanza, sus contenidos y métodos, se encuentra el texto de Germán Pinilla (2008), “Historia de la cá-



tedra de teología del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario”, asimismo, dentro de un contexto más amplio y con una mirada pormenorizada de las escuelas y su influencia en toda América se puede citar el texto: “Teología en América Latina. Escolástica barroca, Ilustración y preparación de la independencia”, dirigido por Josep Saranyana (2005). Un análisis conceptual de la historia de la escolástica en Giovanni Reale (2009) “Patrística y escolástica”.

Germán Pinilla (2008) explica cómo antes del concilio de Trento, las disputas disciplinares y teológicas de los demás concilios, en las que afloraban las rencillas escolásticas de los órdenes, se terminaron enfrentando a las disposiciones del Papa creando sismas permanentes en el Vaticano. El concilio de Trento marcó el final oficial de las rencillas entre los órdenes al proclamar la doctrina de Santo Tomás de Aquino (dominicos) como la mejor respuesta a los luteranos y a la expansión protestante. Francisco Suárez y Luis de Molina surgen entonces entre los jesuitas como los mejores intérpretes de Santo Tomás, circunstancia que los vuelve a enfrentar con los dominicos. En Trento también se inicia la llamada “hermenéutica del barroco”, que prepara y difunde la contrarreforma y renueva los estudios teológicos con autores como Suárez, Molina y Vitoria (neoescolásticos); en el marco de esta difusión se funda la cátedra de teología del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en 1653. Una compilación de los principales autores y textos de la neoescolástica española la elabora José Ignacio Fernández (1986) “Los filósofos escolásticos de los siglos XVI y XVII”. Unas compilaciones similares, pero de autores escolásticos neogranadinos, en Juan David García Bacca (1955) “Antología del pensamiento filosófico en Colombia (de 1647 a 1761)”; o en Germán Marquín Argote (2000) “La filosofía escolástica de los siglos XVII y XVIII en el Nuevo Reino de Granada”.

Para precisar los contenidos y la influencia de la escolástica en la Nueva Granada se debe partir justamente de la neoescolástica del siglo XVI, que fue la corriente que más presencia tuvo en los colegios mayores de Bogotá. En esta época las reflexiones de los pensadores europeos revelaban los conflictos que presentaba el Renacimiento frente al tema de la fundamentación de la relación de los hombres con el poder político. Fue así que surgieron en la Universidad de Salamanca figuras como Francisco de Vitoria, Francisco Suárez, Domingo de Soto, Domingo Ibáñez, Juan de Santo Tomás, entre otros. En Palabras de Álvaro Pablo Ortíz (2003).

La contribución intelectual de estas figuras fue decisiva para la renovación de la escolástica española y para el desarrollo del derecho de gentes, nombre primero del que ahora se llama derecho internacional (...). La influencia política de Vitoria y de otros se debe a sus conocimientos teológicos, pues la teología subsumía la política, las ciencias y el derecho. Partiendo de Vitoria, Domingo de Soto llega a ser la segunda fuente más importante para definir la licitud o ilicitud de las guerras de conquista en el nuevo mundo (p.57).

Sera justamente contra Santo Tomás, Suárez, Molina y Vitoria, contra quienes el fiscal Moreno y Escandón enfilará sus ataques en las reformas de su Plan de Estudios en 1774; quienes no obstante, volverán a campear en las cátedras cuando el plan caiga en 1779 gracias a la labor política de los órdenes<sup>3</sup>.

Es aquí donde la historia de los Colegios Mayor de Nuestra Señora del Rosario y Mayor de San Bartolomé, la de sus cátedras, reformas y catedráticos, al ser las instituciones donde se educan la mayoría de los hombres que serán posteriormente los precursores de la Independencia, cobra enorme interés para poder detallar dentro de la corriente neoescolástica los libros, contenidos y autores con mayor presencia en los programas de estudio. En este sentido trabajos como los de Mónica Cortés Falla (2003), Germán Pinilla (2008), y Ángel Uribe (2003), ilustran cronológica y temáticamente la actividad académica y administrativa desarrollada en los colegios mayores y trazan estadísticas socio-económicas sobre sus estudiantes y catedráticos.

Otros trabajos, como el de Ignacio Escobar (1961) “El claustro de San Bartolomé y los próceres”, los de Renán Silva (1981) y (2008) “Los ilustrados de la Nueva Granada 1760-1808, Genealogía de una comunidad de interpretación”, y los textos de Álvaro Pablo Ortíz

3 Entre las obras clásicas de la escolástica y neoescolástica, a la hora del análisis conceptual de los textos escogidos de los precursores, se tendrán en cuenta, entre otras, de Santo Tomás de Aquino (1988) Suma Teológica (Trad. José Martorell Capó) En, Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid: Ed. Católica, Vol. I, parte I; y (1955) Suma Teológica (Trad. Francisco Barbado) En, Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid: Ed. Católica, tomo VI. De Francisco Suárez (1971) Tratado de las leyes y de Dios legislados (Trad. Luciano Pereña) En, Corpus Hispanorum de Pace. Madrid: Instituto Francisco de Vitoria, vol. XI, libs I y III; y (1918) Tratado de las leyes y de Dios legislador (Trad. Jaime Torrubiano). Madrid: Ed. Hijos de Reus, tomo III, lib. III, caps. I, II, III, VI, VII y IX.

(2003) y (2010) *Historia de la enseñanza secundaria en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (1767-1998)*, que también detallan los procesos académicos y administrativos, amplían su enfoque a los aspectos pedagógicos, políticos y formales de la educación escolástica y sus consecuencias sociales. Al respecto Renán Silva (1981) escribe sobre el Plan Provisional de Estudios de Moreno y Escandón, al que también cita:

Su crítica de la escolástica es una crítica de los efectos que sobre la vida social tiene el tipo de hombre que ella contribuye a producir (ideas erradas, costumbre del peripato, vanos sofismas en el trato en la sociedad política), Las ciencias se deben enseñar, no a contemplación y gusto de los padres... sino al modo que sea más útil al estado y conveniente al público (p. 55).

El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario nace como un colegio para estudiar la doctrina de Santo Tomás; sus catedráticos, a pesar de ser seculares, debían jurar junto con los estudiantes fidelidad a los principios del tomismo, pues la función por constitución del Colegio era la de promover la escolástica entre los legos. Con este fin se organiza, no solo para el Rosario, sino para los demás colegios mayores, un sistema de estudios básicos y medios que concluían en lo que hoy se llaman carreras universitarias, en esa época, denominadas cátedra. Para ingresar a la educación media o bachillerato se tenía que saber leer y escribir en latín, conocimientos que marcaban ya una exclusión para la mayoría analfabeta. El bachillerato era conocido como Curso de Artes, duraba seis años y constaba de tres años de gramática, uno de retórica y dos de artes o filosofía, al cabo de los cuales los estudiantes recibían el título de Bachiller en Artes. La filosofía impartida en los Cursos de Artes, se basaba en los obras de los comentaristas neoescolásticos de la doctrina tomista: Domingo de Soto (1557) *De Justitia et Jure y Generatione et Corruptione*, Juan de Santo Tomás (1663) *Cursus philosophicus thomisticus* y (1643) *Cursus Theologicus*, Domingo Bañez *Justitia et Jurey Filosofía Perenne* (tomo II, 1ra parte), y las obras del catedrático granadino Manuel de Alarcón (1758) *Tratado de Dialéctica y* (1761) *La Filosofía Tomística*<sup>4</sup>. En vista de que el Curso de Artes, era el requisito para ingresar a las facultades superiores (Derecho, Teología y

Medicina), la versión neoescolástica de la doctrina tomista terminó siendo parte de los planes de estudios de los abogados, médicos y por supuesto de los teólogos. Sin embargo, no hay evidencias de que en estas clases de filosofía, las del curso de artes, se discutieran de manera crítica los conceptos políticos de los neoescolásticos españoles; oficialmente solo cabía la disputa pública acerca del misterio de la concepción inmaculada de la Virgen, misterio que Tomás de Aquino sensatamente rechazaba. En las facultades mayores se encuentran en cambio evidencias de un trabajo, que si bien es cierto no es crítico, por lo menos sí reflexivo sobre el tomismo, al menos en lo que respecta a las oposiciones de grado y de cátedra. Un análisis completo y reciente de las cátedras, sus textos, catedráticos, disputas y reformas, es llevada a cabo en la Colección Cuadernos para la Historia, editada por la Universidad del Rosario, entre cuyos autores se cuentan los ya citados Germán Pinilla (2008), María Clara Guillén (2003), Álvaro Ortiz (2003) y Ángel Uribe (2003); para una historia del Colegio como institución administrativa, Gonzalo Hernández de Alba (1938) *Crónica del muy ilustre Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*.

En la época, no existía en realidad una diferencia de fondo entre el bachillerato y la universidad; se pasaba de estudiar un humanismo clásico a cursar asignaturas mayores de teología, derecho, o medicina. Los estudios universitarios también duraban seis años: en los primeros dos se obtenía nuevamente el título de bachiller, pero esta vez en una cátedra mayor, por ejemplo, Bachiller en Derecho; luego seguía el título de licenciado y por último, el de doctor. En los Colegios Mayores de Bogotá se dictaban tanto los Cursos de Artes como las cátedras universitarias. No obstante, la expedición de los títulos universitarios era privilegio de las universidades, en este caso la de Santo Tomás y la Javeriana, gracias a un antiguo acuerdo entre las órdenes y la monarquía de los Austrias.

### **Permanencias y cambios: La neoescolástica, el derecho y la ilustración española**

A pesar de los cambios introducidos por los borbones, dándole a la formación una finalidad más civil y burocrática, la educación en la Nueva Granada continuó siendo esencialmente religiosa. Una educación civil y cristiana, que también para los borbones debía marchitar los posibles gérmenes de rebelión que alejaban a la juventud de sus nuevas funciones en el Estado y la sociedad; un Estado que ahora se presentaba como defensor de la prosperidad (ciencias útiles) y el bienestar (ampliación de la educación básica a indígenas y es-

4 Estos textos hacen parte también de la bibliografía de la investigación, pues aparte de las obras de Tomás de Aquino, Suárez y Vitoria, se trata de las versiones que sobre los conceptos de la escolástica y neoescolástica, tuvieron que estudiar en el bachillerato los precursores. Los años entre paréntesis corresponden en este caso al año de la primera edición de los textos en latín, ya que aun no se han encontrado ediciones posteriores en español, a excepción de las obras de Manuel de Alarcón.

clavos a través de las escuelas pías). Una ampliación del tema de la educación y la justicia en lo que respecta a esclavos, indígenas y mestizos, se encuentra en Margarita Garrido (1993), para el tema de mujer, género, educación y cultura en la colonia, Pablo Rodríguez (1995) *"El mundo colonial y las mujeres"* y Martha Herrera (1995). *"Las mujeres en la historia de la educación"*, estos dos artículos hacen parte de la colección: *"Las mujeres en la historia de Colombia"*, tomo III. Con respecto a la situación de las mujeres en la educación colonial, incluidas las reformas borbónicas, se puede afirmar que no existía ningún reglamento que prohibiera explícitamente su asistencia a los colegios mayores, sin embargo, correspondía a las tradiciones de la época que no lo hicieran; la educación de las hijas de las familias criollas, y de algunas mestizas, quedaba en manos de los conventos y de algunas pocas escuelas privadas donde se les enseñaban oficios y artes, una preparación para la maternidad y la vida familiar.

La reforma educativa más estudiada de la época borbónica es sin duda el Plan Provisional de Estudios del fiscal Moreno y Escandón (1774-79), no solo por la novedad del enfrentamiento que supuso (Estado vs. órdenes), sino porque en su periodo de vigencia, estudiaron en los Colegios Mayores de Bogotá varios de los que después serían considerados precursores de la independencia: Antonio Nariño, Eloy Valenzuela, Pedro Fermín de Vargas, entre otros, quienes a partir de 1790 empezarán a escribir textos políticos y económicos, veladamente críticos, partiendo de los principios neoescolásticos y adaptando algunas ideas ilustradas con las que entraban en contacto gracias al intercambio de libros de contrabando y las tertulias literarias.

Para redactar su Plan de Estudios, Moreno y Escandón se inspira en los planteamientos del proyecto educativo de Carlos III y su gabinete ilustrado: Campomanes, Floridablanca, Arana y Pablo de Olavide, quien agudiza el ataque a la escolástica y plantea la secularización de los estudios en España. En cuanto a los contenidos y textos se basa directamente en la propuesta que Campomanes hizo a la Universidad Complutense de Alcalá, de la orden franciscana, que en su tiempo era rival de la Universidad de Salamanca, perteneciente a los dominicos y cuna de la neoescolástica, propuesta en la que plantea complementar el tomismo con la doctrina de Duns Escoto y escolásticos no salamanquinos como San Anselmo (Pinilla 2008). Moreno y Escandón consulta además algunos

escritos de Mutis, aquellos donde diseña su proyecto de cátedras de matemáticas, física y medicina. El interés de Moreno y Escandón en Mutis rebasaba el del mero aporte teórico, pues a pesar de las múltiples ocupaciones del Sabio, se trataba del intelectual más capacitado para formar en las ciencias útiles y en matemáticas a los estudiantes de la época, que a su vez serían los futuros profesores de los próceres. Un análisis de la presencia de Mutis en el Plan Provisional de Estudios es llevado a cabo por Santiago Díaz (2005) *"La ilustración en la Nueva Granada: Su influencia en la educación y el movimiento de emancipación: el caso Mutis"*, también en Álvaro Pablo Ortiz (2003). Un estudio cronológico del Plan, sus antecedentes y discusiones, en Gonzalo Hernández de Alba (1946) *"El plan de estudios del arzobispo- virrey: contribución al estudio de las humanidades en Colombia"*.

Entre las reformas del Plan se cuentan las de contenidos y textos: en los cursos de artes los tres años de filosofía, en los que se partía de la metafísica aristotélica y la doctrina neoescolástica, para luego abordar la lógica argumentativa y el silogismo, y finalizar con el estudio de la física newtoniana, en un esquema que iba del conocimiento especulativo al de una naturaleza fija (no experimental), son invertidos en su orden con el fin de empezar con la lógica numérica y las matemáticas, seguir con el estudio de la física moderna (experimento) y terminar con la metafísica y la ética, una ética no confesional ni basada en casos de conciencia sino como una vía de acceso a la felicidad humana. Se trataba ahora de un método que partía del conocimiento útil y terminaba en el especulativo. En este sentido se reemplazan autores como Juan de Santo Tomás, por otros más heterodoxos como Antoine Goudin, y los saberes especulativos pierden momentáneamente interés opacados por las nuevas asignaturas. En cuanto a los estudios superiores, en la facultad de teología se le restó espacio a los neoescolásticos y en su lugar se propuso el estudio directo de la Biblia y su contexto histórico. En la facultad de Jurisprudencia, como se explicó en el aparte inicial, se substituyó el derecho romano y canónico por el patrio; el derecho romano y canónico se estudiarán en adelante con una perspectiva histórica pero no como la legislación dominante. Mónica Cortés Falla (2003), elabora un recuento detallado de los cambios que el Plan supuso en las facultades de Derecho. Una información complementaria acerca del proceso político que rodea las reformas puede leerse en Julio Gaitán (2002), *"Huestes de Estado"*, la formación universi-



taria de los juristas en los comienzos del Estado colombiano; un análisis de los cambios a partir de la producción teológica de autores neogranadinos en Germán Duque (2001) *“Cinco siglos de producción teológica en Colombia”*.

Cabe notar con Renán Silva (1981) que en el Plan la palabra método cobra un sentido pedagógico nuevo: ya no se trata de la forma y función de la institución, sino de la relación entre conocer y enseñar, de la precedencia de unas materias sobre otras, de una facultad o tipo de estudios sobre otra; se desplaza del eje de la institución al eje del discurso, del control administrativo a la relación con el conocimiento. En esta línea, justamente contra el criterio de autoridad de la escolástica sobre los demás saberes, que propiciaba sentimientos dogmáticos de partido entre las órdenes, Moreno y Escandón hace explícito el precepto de elección y razón que gobierna a las ciencias útiles, un precepto pedagógico para el catedrático y el colegial: “proceder en todo sin formar empeño de sostener determinado dictamen” (Plan Moreno y Escandón, p. 59, citado por Silva 1981) y así evitar la costumbre de “Disputar todas las cosas con cavilaciones y sofisterías” (Plan Moreno y Escandón, p. 68, citado por Silva 1981). El nuevo significado de la palabra método, no va ser solo un problema para los historiadores contemporáneos, también lo fue para los catedráticos de la época, quienes se quejaron de no conocer los nuevos métodos de enseñanza.

El Plan además hizo énfasis en una reglamentación para los asertos, los grados, las oposiciones al cargo de catedrático y la vigilancia de sus nombramientos para garantizar que se tratara de catedráticos seculares, generalmente graduados de la Universidad Javeriana. Esto abrió la puerta para que los discípulos de Mutis se convirtieran a futuro en catedráticos: entre ellos Bruno Landete y Joaquín Derechea, quienes educaron a la generación de próceres del 90 e hicieron de su lucha contra el peripato un acontecimiento político (“los pasquinistas” de 1794); otros como Eloy Valenzuela, en 1778, contribuyeron a aligerar las tradiciones académicas que imponían realizar los asertos, oposiciones y conclusiones en lengua latina, al presentar como estudiante sus conclusiones públicas en español. También se eliminan las disputas o torneos escolásticos, donde los adversarios podían ocupar cualquier lugar en la controversia, ya que la verdad se sabía de antemano. Una ampliación de estos temas se encuentra en otro texto de Renán Silva (1985) *“Escolares y catedráticos en la sociedad colonial”* en (1981).

Pero el Plan, a pesar de ser la primera reforma en la que el Estado cuestiona la educación impartida por las órdenes religiosas, va a ser considerado tanto en su época como después una medida en el fondo ortodoxa y no demasiado innovadora. Así lo afirmaría entre otros el Intendente Gutiérrez de Piñeres, quien no obstante, haber estado a favor de los dominicos y Santo Tomás, no ve en el Plan del fiscal Moreno una verdadera ruptura con lo anterior. En la época, este tipo de opiniones se justifican al menos en dos hechos: primero, en el prejuicio de la tradición escolástica de considerar a la filosofía moderna como una vanidad pasajera frente a la autoridad de los mayores, y segundo, en que la entrada en vigencia del Plan no supuso el cambio de la mayor parte de catedráticos, quienes continuaron dictando sus clases sin variar sus compromisos doctrinales previos. La aplicación de las reformas acabó recayendo en la voluntad de los antiguos catedráticos y su simpatía o no hacia el Plan (Pinilla). Para Jaime Jaramillo (1960) en *“Nueva historia de Colombia”*, el Plan tampoco fue revolucionario ni heterodoxo, aunque sí ecléctico e innovador en el método de enseñanza, es decir, en la comparación de doctrinas entre varios autores, pese a ser todos católicos.

El Plan Moreno y Escandón no fue la única reforma educativa de la segunda mitad del siglo XVIII. En 1787 Mutis redacta su Plan Provisional de Matemáticas y el virrey Caballero y Góngora retoma la propuesta de un plan de estudios para erigir una universidad pública, previa extinción de la Universidad de Santo Tomás, propuestas que fracasan al igual que la de Moreno y Escandón por falta de fondos y disputas políticas. Si entre 1774 y 1796, tiempos de los planes y reformas, en los Colegios Mayores de Bogotá se vivieron tensiones académicas entre los abanderados de la neoescolástica y los del conocimiento útil, a partir de 1796 se experimenta en cambio un ambiente contrareformista, una arremetida de la tradición. El último intento de oficializar contenidos de la filosofía moderna, en particular de la física, se dio justamente en 1796 gracias a las oposiciones del catedrático Vásquez Gallo, quien fue acusado públicamente por el rector del Colegio del Rosario, Antonio Martínez, de no querer leer, defender, ni sujetarse a la santa doctrina de Tomás de Aquino (Ortíz, 2003). Un examen de los planes y sus consecuencias para los estudios de derecho en Jorge Uribe (2001), *“Ciencia y derecho en los planes de estudios ilustrados en la audiencia de Santafé”*, Víctor Urán (2009), *“Vidas Honorables: abogados, familia y política en la Nueva Granada, 1750-1850”*; concluye sobre la incidencia de los planes de estudio del siglo XVIII en la vida social y política:

Más bien que los aparentes propósitos ideológicos pro-revolucionarios que las reformas académicas ciertamente puedan haber tenido, su aporte en la revolución de independencia debe haber derivado, principalmente, de la forma en que algunas de ellas eventualmente contribuyeron a alterar el balance de poder en la Nueva Granada. En efecto ellas aumentaron, por ejemplo, el descontento de un segmento importante de la iglesia local haciéndolo disponible para participar en la “Revolución desde arriba” que comenzó en 1810 (p.106).

Si bien personajes reformadores como Moreno y Escandón, Mutis, Caballero y Góngora, encarnaban los ideales borbones que apuntaban más al bienestar y progreso económico que al control religioso, también eran hijos de una ilustración particular como la española. La iglesia en España, a la par que era cabeza de la inquisición y dictaba los índices de libros prohibidos en la península y en América, promovía a través de hombres como Benito Feijoo una ilustración que no contradecía el catolicismo. Feijoo afirmaba desde la doctrina católica que Newton y Bacon no eran herejes, pues su ciencia no estaba en contra de la monarquía ni de la sabiduría del creador: las leyes de la naturaleza seguían siendo obra de Dios: la forma cómo su voluntad creaba y transformaba el mundo, solo que ahora se podían demostrar y explicar con mayor detalle y provecho práctico (económico) gracias a las ciencias útiles. De esta forma, las innovaciones estuvieron dirigidas a consolidar el gobierno central de los Borbones y mantener a la iglesia y a la monarquía fuera de toda crítica. Un análisis completo de esta temática y su relación con el desarrollo de las ciencias en la Nueva Granada, especialmente la botánica, en Mauricio Nieto (2006). El tipo de ilustración de la que Mutis fue hijo, ayuda a entender su opinión acerca de la epidemia de viruela que azotó a Bogotá luego de la revolución de los comuneros:

Me persuado que unas miserias y castigos tan visibles por las pasadas revoluciones y escándalos servirán en mucha parte a purgar las delicias anteriores y hacer reconocer a estas gentes la legítima dependencia que deben inviolablemente guardar a su Dios y al rey que felizmente los gobierna (citado por Hernández de Alba, 1983, p.189).

El giro ilustrado de la iglesia tuvo sus raíces en el siglo XVIII, debido a las malas cosechas de cereales y las deficiencias técnicas y estructurales de la agricultura en España, que sumieron al país en la pobreza y el atraso productivo. Entonces por iniciativa de las élites regionales, eclesiásticas y económicas, se crearon las “Sociedades de amigos del país” con el fin de impulsar la agricultura, el comercio y la industria mediante el estudio y la experimentación. Inspirados en los fisiócratas franceses, entre ellos Buffon, para quienes la riqueza de un país estaba en sus recursos naturales (agricultura), surge el interés por aclimatar plantas comerciales americanas en España. Sin embargo, la botánica española yacía atrasada y estaba en manos de instituciones médicas que aparte de las medicinas no tenían interés en la industria.

En este contexto la Corona invita a científicos como Linneo para actualizar en conocimientos a sus botánicos, casi todos religiosos, y consolidar una élite ilustrada que se encargara de las ciencias y su provecho; la ilustración española, como la americana, fue un fenómeno de élites. Gracias a este esfuerzo zarpan los viajes de exploración botánica a América y se le autorizan a Mutis los recursos para la expedición en la Nueva Granada. España, con la quina y la canela americana y remedios contra la fiebre, buscaba competir en el comercio de las medicinas a Inglaterra y Portugal; además, quería sustituir productos importados elaborando un inventario de las plantas americanas y sus posibles usos industriales y medicinales. Estas expediciones durante el reinado de Carlos III fueron el proyecto más costoso en botánica de toda la ilustración, así lo reconocía entre otros Alexander von Humboldt (Nieto, 2006).

### **La emancipación como parte de una tradición**

#### ***La incidencia de las reformas***

La caída del Plan Moreno y Escandón significó el retorno al silogismo y a la autoridad de los textos escolásticos, volvieron en su orden primero la metafísica y después la física, esta última como un estudio subsidiario y no obligatorio para juristas y teólogos perdiéndose así la aspiración de su influencia práctica sobre la vida monacal de la ciudad, especialmente sobre la credulidad, superstición y afición a la discusión sofística de los literatos y teólogos a quienes imitaba el pue-

blo analfabeta. La crítica que Moreno y Escandón hacían de la escolástica, tenía que ver precisamente con el tipo de hombre que esta contribuía a producir. No obstante, a manera de logro colateral, durante el Plan Moreno y Escandón, bajó el número de estudiantes de teología; para ello se pueden ver las apreciaciones de María Clara Guillén (2003).

A pesar de su corta vida, al poner sobre la mesa la discusión y en circulación algunas críticas, al despertar el interés entre los estudiantes, el Plan ayudó a consolidar el ejercicio extra-académico de ciencias como la botánica y la mineralogía, un ejercicio experimental asociado con los negocios de la Corona y el autodidactismo. La botánica, y a su lado la física y la geografía, a través de las exploraciones y el uso de los nuevos instrumentos, tejieron la nueva función social del científico y sus circuitos de conocimiento. Función, circuitos y experiencias distintas de la de los teólogos y juristas; porque se trataba de un conocimiento de los propios recursos y del territorio, que resaltaría la riqueza natural de la Nueva Granada en contra de la acostumbrada denigración española hacia América; era el nacimiento de una conciencia geográfica que anclaría los primeros sentimientos de patria. Un conocimiento que militarmente también se volvería estratégico años más tarde. No obstante, una característica que hará de los precursores personajes con un pie en la escolástica y otro en la ilustración, es que no podían ser otros sino ellos, los intelectuales granadinos, aquellos juristas y teólogos formados en los Colegios Mayores, los llamados a convertirse también científicos leyendo las obras de Feijoo, Lineo, Newton y Buffon, y prestándose clandestinamente los textos revolucionarios de los ilustrados franceses e ingleses. Una característica que los hará capaces de proclamar ideales ilustrados para llevar a cabo una revolución de independencia sin renunciar a sus tradiciones coloniales y a su fe católica, y al contrario, justificar esas luchas e ideales en la escolástica española y erigir en parte sobre ella las nuevas instituciones. Acerca del contexto social de las ciencias en la Nueva Granada y su visión desde la prensa, Mauricio Nieto (2007) *“Orden natural y orden social. Ciencia y política en el Semanario del Nuevo Reino de Granada”* (2003), y en esta misma línea, Jaime Peralta (2005) *“Los Novatores, la cultura ilustrada y la prensa en la Nueva Granada”*. Entorno a las nacientes redes científicas y la ilustración, Jesús Bejarano, Carlos Arboleda, y Olga Restrepo (1998) *“Historia social de*

*la ciencia en Colombia”*. Tomo III, *“Historia natural y ciencias agropecuarias”* (p.27-123), también en Renán Silva (2008). Entorno a la problemática de la formación escolástica y científica de los precursores, Jaime Jaramillo (1994), *“El conflicto entre la conciencia religiosa y la ciencia moderna: Mutis y Caldas”*; sobre la escolástica y las instituciones republicanas las disertaciones de Nicolás Salom (2000).

Álvaro Pablo Ortiz (2003), ejemplifica las influencias intelectuales que se aunaban en la vida de los precursores:

Caldas emulaba en lo cultural y científico a la España de los Borbones y en el terreno de la fe a los Austrias, no hay influencias francesas previas a 1789, su antiescolasticismo estaba en pie de igualdad con el Campomanes y Jovellanos (p.107).

Jaime Jaramillo (1977), en *“La nueva historia de Colombia”*, tomo III, escribe sobre la época:

En la etapa comprendida entre 1760 y 1800 la Inteligencia criolla se encuentra preocupada por los mismos temas, los mismos problemas y proponiendo para ellos soluciones muy parecidas a las que proponía la metrópoli a través de la generación que asumió la dirección del Estado y la cultura durante el reinado de Carlos III y sus sucesores (p. 35).

Las ciencias naturales del siglo XVIII se construían sobre redes a través de cuales las muestras eran movilizadas mediante técnicas de preservación y de representación (gráficos); estas redes generaron la necesidad de sistemas universales, de códigos y reglas para poder acumular conocimiento en los centros de poder europeos. De esta forma, a pesar de la independencia experimental que permitían los nuevos instrumentos y el intercambio especializado de las redes de científicos, no se consiguió consolidar un centro propio, que hiciera acopio de una tradición local, debido a la dependencia, a la falta de recursos y la distancia, así como a la ausencia de un trabajo continuo más allá de los esfuerzos personales como el de la expedición botánica (1783-1806), esfuerzo que solo hasta 1850 sería en parte retomado a nivel cartográfico por la expedición corográfica. Entorno a la recepción y dinámicas del conocimiento científico en la época de la ilustración, Diana Soto Arango (2003), escribe *“Recepción y difusión de textos ilustrados. Inter-*

*cambio científico entre Europa y América en la Ilustración*". Una mirada más centrada en los autores neogranadinos y sus textos en la compilación de Germán Marquínez Argote (1989) *"La filosofía de la ilustración en Colombia"*.

Sin embargo, la difusión de la ilustración no dependió solo del autodidactismo y los esfuerzos personales. Tras la caída del Plan Moreno y Escandón, la nueva reforma de las órdenes dejó a criterio de los catedráticos la decisión sobre lo útil e inútil de los contenidos del antiguo Plan para incluirlo o no en sus cátedras, una rendija de autonomía por la que colaron nuevos temas y prácticas. Esta rendija, sumada a la merma del sentimiento de escuela y autoridad entorno a los autores escolásticos, y el reemplazo en las clases de métodos como el dictado, inauguraron una nueva conciencia política en la labor de los catedráticos quienes comenzaron a impartir lecciones en sus casas y a realizar su trabajo casi al margen del pago. Renán Silva (1981) elabora un inventario pedagógico de los logros y consecuencias del Plan. Diana Soto (1994), en *"La ilustración en las universidades y colegios mayores de Santafé, Quito y Caracas: estudio bibliográfico y de fuentes"*, brinda un panorama de las fuentes primarias y secundarias al respecto.

### **Discusión / Resultados: Tradición y Emancipación**

En 1810 el triunfo de la escolástica y la doctrina católica en los Colegios Mayores parecía total. A esto contribuían los triunfos políticos que el régimen había obtenido contra los brotes rebeldes a finales del siglo XVIII, desde la persecución y muerte de los comuneros, pasando por la extradición de los estudiantes pasquinistas, hasta la prisión de Antonio Nariño por la traducción de los derechos humanos. Además, en asuntos políticos, los criollos ilustrados poco podían contar con su maestro quien guardaba fidelidad juramentada a su rey e instituciones. Hernández de Alba (1983), cita otro testimonio de Mutis sobre los días posteriores a la revolución de los comuneros y la epidemia de viruela:

Otros espectáculos públicos más tiernos y compasivos substituyó el Altísimo para el moderado castigo y escarmiento de estas gentes a sus alborotos y sediciones de otro tiempo. La ternura de ver al Santísimo por las calles día y noche; los continuos clamores y agonías de enfermos y moribundos en la casa; la multi-

tud de cadáveres expuestos y conducidos a las iglesias son otros tantos de altivos y orgullosos pensamientos en otros tiempos verdaderamente más lastimosos, en que olvidaron estas gentes por algunos momentos los debidos respetos a su Dios y a su Rey (p. 208).

En 1808 la expedición botánica había perdido su gran gestor y cabeza con la muerte de Mutis, y los intereses latifundistas, que además de la fiebre por las ciencias ilustradas, motivaron a la élite criolla para ser parte de la expedición y sus descubrimientos, reaparecieron para recordar que también la expedición, el gran evento de la ilustración en la Nueva Granada, se había originado entre otros en un interés comercial de Mutis por competir con los botánicos de Perú en el mercado de medicamentos, especialmente, en el de la quina y la canela; una competencia enmarcada en los negocios del siglo que le interesaba tanto a los borbones (Nieto, 2006). No obstante, fue la expedición, gracias justamente a este interés comercial, la que consiguió desplazar el concepto de lo útil y lo práctico, en términos económicos, de la explotación minera y la hacienda esclavista, a las técnicas agrícolas y los nuevos cultivos de plantas cuyos usos yacían olvidados o ignorados.

A partir de 1810, con la revolución de independencia y sus largas luchas, buena parte de los descubrimientos, insumos, textos y posibles influjos de la expedición, pasan a un segundo plano o simplemente desaparecen junto con las vidas de sus gestores. Entre las muertes más sonadas está el fusilamiento de Caldas, cuya ausencia marca el abandono casi definitivo del observatorio astronómico, de las colecciones herbarias que quedaban, y del empeño en cartografiar el Nuevo Reino de Granada. Sin embargo, en el ámbito político, la expedición botánica permitiría consolidar dos nociones esenciales para el pensamiento independentista: la de territorialidad, como distinta de la de España (una geografía más nacional que imperial), y la de patria americana, un preámbulo del movimiento conocido como el americanismo: una reflexión que desde la geografía y la botánica del siglo XVIII se traspone a la cultura criolla del XIX, una pregunta por la propia identidad como casta y por la de América y los americanos como continente. Una pregunta inaugural que marcará una toma de conciencia colectiva a través de los periódicos y semanarios en los centros urbanos. Ángel Rama (1982) en uno de los primeros capítulos de su texto *"Historia de las relaciones culturales entre España y la América Latina, siglo XIX"*, realiza un recuento de los orígenes del americanismo a través de los diarios y un análisis de sus variaciones de acuerdo al país y a los escritores locales.

Germán Marquín Argote (1983) en *Filosofía de la emancipación en Colombia*, compila algunos escritos de los precursores de la independencia en los que se hacen patentes las preocupaciones de la época del americanismo.

Antonio Nariño (1795)<sup>5</sup>, tras haber sido apresado por traducir los Derechos Humanos, da en su defensa uno de los primeros debates filosófico-jurídicos entorno a las ideas de la revolución francesa y su relación con la neoescolástica. Criollos como Nariño eran admiradores tan fervientes de la ilustración como convencidos creyentes católicos, en este sentido y gracias a su formación, van a considerar como una derivación natural de las filosofías cristianas los postulados de la revolución, en especial los derechos del hombre. En las obras de los neoescolásticos, en particular las de Vitoria y Suárez, se encuentran los anticipos de iusnaturalismo, que sostiene la anterioridad del derecho natural sobre el divino y el canónico, argumento en el que se apoya Nariño para afirmar que la revolución francesa crea, amparada en el derecho natural, una norma obligatoria para el monarca por encima de su derecho divino a gobernar: la constitución. Guillermo Hernández de Alba (1958) en *Proceso de Nariño a luz de documentos inéditos*, elabora el acopio documental más completo entorno al caso de Nariño. Rafael Gómez Hoyos (1962) realiza un análisis filosófico de la defensa de Nariño a partir de los conceptos políticos de la neoescolástica española citados por el prócer.

Javier Ocampo López (1989) acerca de la influencia de las ideas políticas españolas en la revolución de independencia afirma:

5 La defensa de Antonio Nariño es uno de los tres textos escogidos para realizar el análisis conceptual de las nociones neoescolásticas en los escritos de los precursores de la independencia. En orden cronológico los textos seleccionados son: Pedro Fermín de Vargas (1794). "Notas" En: La revolución granadina de 1810, Gómez Hoyos, Rafael, Bogotá: 1962. Antonio Nariño (1795). Defensa ante la real Audiencia de Santafé de Bogotá, En, El proceso a Nariño a la luz de documentos inéditos, Hernández de Alba, Guillermo (Comp.) Bogotá: 1958. Juan Fernández de Sotomayor (1814). "Catecismo o instrucción pública" En: De la Colonia a la República: Los catecismos americanos, 1811-1827. Baeza, Rafael. Madrid: 2001. Entorno a la obra de Pedro Fermín de Vargas y su contexto vale la pena citar los estudios de Manuel Forero (1945). Un escritor granadino, En: Thesaurus, Boletín del Instituto Caro y Cuervo, tomo I, núm. 3; y (1947). Otro rosarista de la Independencia, En: Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá, Vol. 42, No. 408-411 (junio-septiembre, p. 192-205). También el artículo Justo Cuño (2009). Obra del ilustrado malcasado D. Pedro Fermín de Vargas: Botánico, explorador, educador y precursor, En: Diana Soto (Edit.) Ilustración y educación comentario de textos, Tunja: Ed. Doce Calles, p. 105-119.

Uno de los primeros canales de penetración de la idea de la soberanía popular, lo encontramos en las ideas de la tradición teológico legal española, expresadas en la tesis populista, la cual se hizo presente mediante las ideas de Francisco Suárez, Francisco de Vitoria, el padre Juan de Mariana y otros. Según estas ideas, se negó el principio del derecho divino de los reyes, considerando que el poder solo procede de Dios, pero se ejerce a través del consentimiento popular. Estas tesis fueron expuestas por los jesuitas en muchos de sus colegios en el Nuevo Reino, lo cual manifiesta un canal muy importante en la formación de los criollos granadinos, quienes además de conocer esta corriente tradicionalista escolástica, alcanzaron a estudiar a los reformadores ilustrados de España y entre ellos Feijoo y Jovellanos, quienes analizaron las doctrinas tradicionales desde las Siete Partidas y las complementaron con las doctrinas de la ilustración (p.42).

Manuel Giménez Fernández (1946) en *Las doctrinas populistas en Indias*, analiza la relación de las tradiciones políticas de las municipalidades de Castilla, aquellas que amparaban el derecho de soberanía del pueblo en las nociones de bien común y buen gobierno, con los reclamos independentistas americanos que aspiraban a ese bien común y protestaban contra el mal gobierno. Un llamado a la desobediencia civil apelando a la institución también española del cabildo abierto: un llamado que abrió el camino al espíritu de facción, al temor al cambio por parte de los criollos, no solo en términos económicos y sociales, sino también en términos epistemológicos y psicológicos, ya que todo cambio, toda coyuntura, toda alteración de lo que "siempre fue así" presume una resocialización en quien lo aspira, un cambio de costumbres (Marco Palacios, 1999, citado por Ortíz 2003, p. 110).

Las doctrinas populistas españolas enmarcadas en las tradiciones de los fueros municipales de Castilla (los cabildos) y las leyes pactistas que proclamaban el poder supremo del pueblo contra el unipersonal del monarca, coinciden y se apoyan en las tesis neoescolásticas de Suárez y Vitoria, sobretodo en el significado e importancia que otorgaban a las nociones de poder y potestad (legitimidad), soberanía popular, derecho a rebelión (reversibilidad), bien común y tiranía. A pesar de que tanto Vitoria como Suárez, no podían des-



conocer el poder absoluto del monarca de su tiempo, hacerlo hubiera implicado su condena inmediata, se cuidaron en sus obras de hacer recaer como un precepto lógico, el origen de la soberanía en el pueblo y no en el rey y su derecho divino a gobernar. Un precepto lógico, sin pueblo no hay a quien gobernar, no hay sobre quien ser soberano, y para que haya un rey primero ha de haber un pueblo en cuya naturaleza se halle la facultad y decisión de gobernarse. Estos conceptos escolásticos se van a mezclar en las proclamas de los precursores con las ideas ilustradas del contrato social: es así como para Bolívar el contrato social justificaba el Estado pero la soberanía recaía solo en el pueblo. Un análisis jurídico y filosófico general de los conceptos políticos de los autores neoescolásticos en Luis Recasens Siches (1927) *“La filosofía del derecho de Francisco Suárez: con un estudio previo sobre sus antecedentes en la patristica y la escolástica”*; sobre la obra en particular de Suárez como la gran influencia teórica de la orden jesuita en América, Ignacio Gómez Robledo (1986) escribe *“El origen del poder político según Francisco Suárez”*; igualmente, estudios más centrados en el contexto de la Nueva Granada y los Colegios mayores en los ya citados Rafael Gómez (1962) y Nicolás Salom (2000).

Javier Ocampo López (1989) analiza cómo el acto de reasunción de los derechos por el pueblo, a través de los cabildos, que afirmaban su soberanía, llevó a meditar sobre el pacto de las colonias con la metrópoli. En este sentido se pensaba que si existía algún pacto, este solo estaba concebido entre las colonias y el monarca, y no entre las colonias y el pueblo español. El planteamiento se basaba en el hecho jurídico de la unión directa y exclusiva de los reinos de las indias a la Corona de Castilla, independientemente de toda vinculación con el Estado o la nación española. En este orden de ideas, si el rey se encontraba imposibilitado para gobernar debido a la invasión napoleónica, los pueblos de las colonias quedaban libres para autogobernarse. Una vez desligados de su pacto con la Monarquía, los pueblos reasumen la soberanía que por origen (precepto lógico) está implícita solo en ellos, y en la cual se encarna la voluntad general y la legitimidad de cualquier acto político. Otro autor que examina los pormenores legales y sus consecuencias en las revoluciones independentistas es Francisco Trusso (1961) en *“El derecho de la revolución en la emancipación americana”*.

No obstante, el hecho de que el pacto fuera entendido entre la corona de Castilla y las Colonias, le hizo

interpretar en un primer momento a la Real Audiencia, enemiga del militarismo de Morillo y Sámano y su régimen del terror, que la revolución era un problema de derecho civil entre las dos partes de un pacto pero no un conflicto internacional entre naciones diferentes. Para la historiografía el conflicto internacional empieza cuando Bolívar declara la guerra a muerte por el abuso al derecho de gentes perpetrado por Sámano y Morillo durante la revolución.

Este debate, no solo será parte de las controversias jurídicas de los criollos y las instituciones coloniales, también estará presente en los sentimientos políticos de la población y quedará plasmado en las contradicciones del Acta de Independencia de 1810. En el Acta se habla de la constitución de la Nueva Granada como la de un Estado federal e independiente, que no empero, proclama una voluntad de sumisión al rey Fernando VII siempre y cuando viniera a gobernar desde el territorio del Nuevo Reino. Esta aparente contradicción refleja la situación social que se vivía en 1810: una élite criolla partidaria de la independencia y una masa leal al rey Fernando VII, cuyo desconocimiento habría visto como un delito de lesa majestad. De esta modo, el Nuevo Reino de Granada llegaba a la independencia sin que hubiese antes una integración nacional: Se trataba de un Estado que se erigía sin estar antecedido de una formación de nación.

Juan Fernández de Sotomayor (1811) utilizando los argumentos que Francisco de Vitoria expone en Relaciones de indios y del derecho de guerra, niega los títulos de conquista y justifica la rebelión contra el gobierno español. Los títulos de conquista o derecho de hallazgo consistían en que las cosas vacantes pertenecían por derecho de gentes y natural al primero que las ocupa. Sotomayor niega los títulos comparándolos con un robo por la fuerza. Nariño (1811) en el Nº 5 de su Bagatela dice al respecto *“La vergonzosa Bula de Alejandro VI que regaló un mundo que no era suyo, que no sabía dónde estaba situado, ni quién era su dueño(...)”* (Ocampo López, 1989, p. 41).

El Papa Alejandro VI, amparado en la figura de la donación papal, había concedido a los reyes españoles el derecho de posesión de las nuevas tierras a través de un requerimiento. Un análisis completo de la vida y obra de Juan Fernández de Sotomayor, de sus críticas políticas a la iglesia y su activismo revolucionario se encuentra en Javier Ocampo López (2010). *El cura Juan Fernández de Sotomayor y Picón y los catecismos de la independencia*, un estudio conceptual de

la obra de Sotomayor y otros catecismos revolucionarios escritos en la época por distintos sacerdotes vinculados con la causa de la independencia en Roberto Tisnés (1971). *Los catecismos políticos*; también en el texto de Roberto Jaramillo Arango (1945). *El clero en la independencia*. Un estudio más general centrado en el examen de las tendencias y corrientes de la iglesia y sus autores locales en William Plata (2005) *Del catolicismo ilustrado al catolicismo tradicionalista*.

Álvaro Pablo Ortíz (2003), analiza el tejido que entre tradiciones jurídicas, conceptos escolásticos y principios ilustrados; se dio en las primeras constituciones de la fase inicial del proceso de independencia:

Volviendo al “afuera”, el discurso con el cual arrancó la primera independencia (1810-1816) tuvo un tono esencialmente escolástico en la concepción “pactista” de la sociedad, e inspirado en ese sentido en las doctrinas suaristas con su inevitable referente neotomista. La tendencia ilustrada de inspiración francesa (a la que contribuyó el fenómeno de las tertulias y de la masonería), solo adquirió parcial importancia a partir de las constituciones provinciales sustentadas en la típica tridivisión de poderes tan cara a Montesquieu y caracterizada en la teoría de la representación y en la igualdad de todos ante la ley. Tendencia que, sin embargo, sucumbió ante la siguiente ambigüedad: por un lado, se buscaba a nivel político la realización del ideal de ciudadano, por el otro lado, en el plano privado, siguió prevaleciendo la legislación hispánica. En otras palabras, a pesar del cambio de discurso, la sociedad neogranadina siguió siendo una sociedad pagada del antiguo régimen hasta bien entrado el siglo XIX (p.126).

Entre 1810 y 1816 las constituciones regionales también revelan las contradicciones políticas en las que se debatían los criollos: De un lado gritos de libertad originados en el pensamiento europeo de finales del siglo XVIII, de otro argumentos políticos extraídos de la tradición escolástica para mantener el orden.

Darío Echandía, en el prólogo al Rafael Gómez Hoyos (1962), explica:

No se trata de que las revoluciones norteamericana y francesa no ejercieran influencia alguna sobre la nuestra, sino de que la ideología revolucionaria afectó, en este país y

en aquella generación, unas formas propias, productos del injerto de las filosofías contemporáneas en la tradición colonial, católica y escolástica (p. XX).

Un texto que aborda la problemática a partir de la formación religiosa de los precursores es *Influencia del pensamiento español y del pensamiento medieval en la educación política de la generación precursora de la independencia en la Nueva Granada* de Jaime Jaramillo (1960). Un análisis desde las influencias en los textos que escribirían los años después los precursores y sus discípulos en Gonzálo Soto (1984) *Escolástica, ilustración, emancipación*.

## CONCLUSIONES

El estudio de la incidencia de la tradición escolástica en la apropiación y difusión que los criollos hicieron de las ideas ilustradas, su novedad o continuidad con el corpus teológico, no se limita a trazar una historia comparada de las ideas y sus desarrollos en los textos de los precursores, sino a analizar cómo ese trasfondo escolástico, vigente durante cuatro siglos no solo en lo intelectual sino en las prácticas sociales, sumado a las tradiciones políticas españolas y a los intereses económicos de la élite criolla por sostenerse al frente de los procesos políticos, influyeron para que desde lo local estas ideas fueran discutidas, promulgadas, y finalmente, adaptadas a unas costumbres coloniales que mantuvieron su vigencia antes y después de la independencia. Cómo terminaron casi por convertirse en otras ideas, en unas ideas propias que acabaron siendo validadas por el uso, la costumbre y la falta de otros referentes. Conceptos como soberanía, potestad, bien común, tiranía y derecho a rebelión, que fueron usados como banderas y máximas de los nuevos tiempos en la independencia y como vindicações ilustradas en los textos de sus precursores, tenían en la Nueva Granada y sobretodo en Bogotá una historia más antigua que hundía sus raíces en los colegios mayores y su formación escolástica de cuño español. Una historia no tan explícita y romántica como la de las proclamas ilustradas de franceses e ingleses que inspiraron las luchas y las revoluciones, pero en cambio, sí del todo presente y supuesta en la forma particular cómo estos conceptos fueron apropiados, difundidos y luego implementados en la República por los precursores; miembros de una élite económica y cultural de una ciudad confesional, que se hicieron ilustrados de manera autodidacta intercambiando clandestinamente los libros prohibidos por la tradición escolástica y la inquisición.

Manuel José Forero, Rafael Hoyos, Javier Ocampo López, Jaime Jaramillo, Álvaro Ortíz, y recientemente desde la perspectiva de la historia social de la educación y la ciencia Renán Silva, Olga Restrepo y Diana Soto, entre otros, han tematizado la presencia de las ideas de la escolástica y neoescolástica en el pensamiento político de los próceres de la Independencia. Hasta aquí pareciera haber consenso, pero el tema demanda más: hay que explorar el entramado de ideas y circunstancias con el fin de hacer visibles no solo las estrechas relaciones entre la escolástica y el pensamiento emancipador sino los nuevos significados fruto de esas relaciones. Sin duda de esta recomendación se desprenderán nuevas investigaciones cuyos aportes contribuirán a valorar desde otras perspectivas el proceso de formación del pensamiento revolucionario que desemboca en la Independencia y posterior construcción de la República. La búsqueda permitirá contribuir al estudio de la identidad política y, por tanto, al reconocimiento de lo propio.

Las nuevas investigaciones podrán partir de la hipótesis de que las ideas políticas de la neoescolástica española, que hicieron parte de la enseñanza en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y en el Colegio Mayor de San Bartolomé, lejos de ser desestimadas en el pensamiento de los próceres de la Independencia, se manifiestan en sus textos políticos generando a la postre otros significados y usos. Este planteamiento no se apoya solamente en los textos de los autores citados, sino además en la indagación de los fondos de las bibliotecas personales de los próceres escogidos (Antonio Nariño, Pedro Fermín de Vargas y Juan Fernández de Sotomayor), así como en los fondos de las bibliotecas de los colegios donde estudiaron y en la valoración de las instituciones políticas que se instauran durante y después de la Independencia.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

## Fuentes Primarias

- De Alarcón, A. (1758). *Tratado de Dialéctica*. Bogotá: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario.
- De Alarcón, A. (1761). *La Filosofía Tomística*. Bogotá: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario.
- De Aquino, S. Tomás. (1988). Suma Teológica. En José Martorell Capó (Trad.) *Biblioteca de Autores Cristianos, Vol. I, parte I*. Madrid: Ed. Católica.
- De Aquino, S. Tomás. (1955) Suma Teológica. En Francisco Barbado (Trad.) *Biblioteca de Autores Cristianos*, tomo VI. Madrid: Ed. Católica.
- De Santo Tomás, J. (1663). *Cursus philosophicus thomisticus*. Bogotá: Compañía de Jesús de Santafé. Archivo Histórico de la Universidad del Rosario.
- De Soto, D. (1556). *De Justitia et Jure*. En Marcelino González (Trad.) Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Fernández De Sotomayor, J. (2001). Catecismo o instrucción pública. En Rafael Báez (Edit.), *De la Colonia a la República: los catecismos americanos, 1811-1827*. Madrid: Fundación Mapfre.
- Nariño, A. (1958). Defensa jurídica 1795. En Guillermo, Hernández de Alba (Trad.), *El proceso a Nariño a la luz de documentos inéditos*. Bogotá: Ed. ABC.
- Suárez, F. (1971). Tratado de las leyes y de Dios legislados. En Luciano Pereña (Trad.), *Corpus Hispanorum de Pace, vol. XI, libs I y III*. Madrid: Instituto Francisco de Vitoria.
- Suárez, F. (1918). *Tratado de las leyes y de Dios legislador*. En Jaime Torrubiano (Trad.), tomo III, lib III, caps I, II, III, VI, VII y IX Madrid: Ed. Hijos de Reus.
- Suárez, F. (1965). *Defensio Fidei III, vol. II*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Vargas, P.F. (1794). Notas. En Rafael Gómez (Edit.), *La revolución granadina de 1810* (pp.) Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Editorial Kelly.

## Fuentes Secundarias

- Bejarano, J., Arboleda, C. & Restrepo, O. (1998). Historia natural y ciencias agropecuarias. En *Historia social de la ciencia en Colombia* (pp. 27-123), tomo III. Bogotá: Ed. Andrés Bello.
- Cortes, M. (2003). *La enseñanza del derecho romano en Colombia, 1710-1826: Nueva Granada y origen de la República*. Bogotá: UNAB.
- Cuño, J. (2009). Obra del ilustrado malcasado D. Pedro Fermín de Vargas: Botánico, explorador, educador y precursor. En Soto Diana (Edit.) *Ilustración y educación comentario de texto* (pp. 105-119). Tunja: Ed. Doce Calles.
- Díaz, S. (2005). La ilustración en la Nueva Granada: su influencia en la educación y el movimiento de emancipación: el caso Mutis. *Boletín Historia y Antigüedades, vol. 42* (Nº 828), pp. 117-128.
- Duque, G. (2001). *Cinco siglos de producción teológica en Colombia*. Bogotá: Centro Editorial Javeriano.
- Escobar, I. (1961). El claustro de San Bartolomé y los próceres. En *Revista Ximenes de Quesada* (Nº 11), pp. 11-16.
- Forero, M. (1947). Otro rosarista de la Independencia. En *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Vol. 42, (No. 408-411)*, pp. 192-205.
- Forero, M. (1945). *Un escritor granadino*. En *Thesaurus, Boletín del Instituto Caro y Cuervo, tomo I, Nº 3*. Recuperado el 03 de mayo de 2011 en [http://cvc.cervantes.es/lengua/thesaurus/pdf/01/TH\\_01\\_003\\_170\\_0.pdf](http://cvc.cervantes.es/lengua/thesaurus/pdf/01/TH_01_003_170_0.pdf)
- Fernández, J. (1986). *Los filósofos escolásticos de los siglos XVI y XVII*. Madrid: Ed. Católica.
- Gaitán, J. (2002). *Huestes de Estado, la formación universitaria de los juristas en los comienzos del estado colombiano*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- García Bacca, J. (1955). *Antología del pensamiento filosófico en Colombia (de 1647 a 1761)*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

- Garrido, M. (1993). *Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*. Bogotá: Banco de la República.
- Giménez, M. (1946). *Las doctrinas populistas en Indias. Anuario de estudios americanos, tomo III*. pp. 519-665.
- Gómez, R. (1962). *La revolución granadina de 1810*. Bogotá: Ed. Temis.
- Gómez, I. (1986). *El origen del poder político según Francisco Suárez*. San José: Universidad Autónoma de Centroamérica.
- Guillen de Iriarte, M. (2003). *Los estudiantes del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Hernández De Alba, G. (1938). *Crónica del muy ilustre Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en Santafé de Bogotá*. Bogotá: Ed. Centro.
- Hernández De Alba, G. (1946). El plan de estudios del arzobispo- virrey: contribución al estudio de las humanidades en Colombia. En *Thesaurus, Tomo II (Nº 2)*, pp. 289-316.
- Hernández de Alba, G. (1980). *Proceso de Antonio Nariño a la luz de documentos inéditos. Vol. IV*. Bogotá: Colección Presidencia de la República.
- Hernández De Alba, G. (1980). *Documentos para la historia de la educación en Colombia*, Tomo IV, Bogotá: Ed. Kelly.
- Herrera, M. (1995). Las mujeres en la historia de la educación. En *Las mujeres en la historia de Colombia, tomo III*. Bogotá: Ed. Norma.
- Jaramillo Arango, R. (1945). *El clero en la Independencia*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Jaramillo, J. (1994). El conflicto entre la conciencia religiosa y la ciencia moderna: Mutis y Caldas. En *La Personalidad histórica de Colombia*. Bogotá: El Áncora Editores.
- Jaramillo, J. (1970). *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*. Bogotá: CESO Banco de la República.
- Jaramillo, J. (1960). Influencia del pensamiento español y del pensamiento medieval en la educación política de la generación precursora de la independencia en la Nueva Granada. *Revista Jurídica (No. 28)*, pp. 11-23.
- Lynch, J. (1991). La independencia. En *Historia de América latina*, Cambridge University, Ed. Crítica, tomo V, cap. I.
- Maquínez, G. (1989). *Filosofía de la ilustración en Colombia*. Bogotá: Ed. El Búho.
- Maquínez, G. (1987). La filosofía en Colombia, bibliografía de los siglos XVI, XVII y XVIII. *Cuadernos de filosofía latinoamericana*. Bogotá: Universidad Santo Tomas.
- Maquínez, G. (1983). *Filosofía de la emancipación en Colombia*. Bogotá: Ed. El Búho.
- Maquínez, G. (2000). *La filosofía escolástica de los siglos XVII y XVIII en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Ed. El Búho.
- Muñoz, C. (2001). Una historia de la lectura en la Nueva Granada, el caso de Juan Fernández de Sotomayor. *Documentos CESO, No. 6*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Nieto, M. (2008). *Orden natural y orden social, Ciencia y política en el Semanario del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Nieto, M. (2006). *Remedios para el imperio*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Ocampo, J. (2010). *El cura Juan Fernández de Sotomayor y Picón y los catecismos de la independencia*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Ocampo, J. (1999). *Colombia en sus ideas, Tomo I*. Bogotá: Universidad Central.
- Ocampo, J. (1989). El proceso político, militar y social de la Independencia. En Jaime Jaramillo (Edit.), *Nueva Historia de Colombia* (pp. 1-42). Bogotá: Ed. Planeta.
- Ocampo, J. (2008). *Historia de las ideas políticas en Colombia*. Bogotá: Instituto Pensar- Pontificia Universidad Javeriana.



- Ortíz Á. (2010). *Historia de la enseñanza secundaria en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario (1767-1998)*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Ortiz, Á. (2003). *Reformas borbónicas: Mutis catedrático, discípulos y corrientes ilustradas: 1750 – 1816*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Peralta, J. (2005). *Los novatores, la cultura ilustrada y la prensa en la Nueva Granada*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Pinilla, G. (2008). *Historia de la cátedra de teología del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Plata, W. (2005). Del catolicismo ilustrado al catolicismo tradicionalista. Anamaria Bidegain (edit.), *Historia del Cristianismo en Colombia* (pp. 181-222). Bogotá: Taurus.
- Quijano, J. (1917). Suárez el eximio en Colombia. En *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, vol. 13 (No. 130), pp. 587-593.
- Rama, Á. (1982) *Historia de las relaciones culturales entre España y la América Latina, siglo XIX*. México: FCE.
- Recasens, L. (1927). *La filosofía del derecho de Francisco Suárez: con un estudio previo sobre sus antecedentes en la patrística y la escolástica*. Madrid: V. Suárez.
- Reale, G. (2009). *Patrística y escolástica*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Rivas Sacconi, J. (1949). *El latín en Colombia, bosquejo histórico del humanismo en Colombia*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.
- Rodríguez, P. (1995). El mundo colonial y las mujeres. En Magdala Velásquez Toro (Edit.), *Las mujeres en la historia de Colombia, vol. II* (pp. 76-102). Bogotá: Ed. Norma.
- Salom, N. (2000). *Las raíces teológicas de nuestras instituciones políticas*. Bogotá: Gustavo Ibáñez.
- Sánchez, L. (1953). *El pensamiento político del despotismo ilustrado*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Saranyana, J. (2005). *Teología en América Latina. Escolástica barroca, Ilustración y preparación de la independencia, vol. II*. Madrid: Iberoamericana.
- Silva, R. (2008). *Los ilustrados de la Nueva Granada 1760-1808, Genealogía de una comunidad de interpretación*. Medellín: Ed. Universidad EAFIT.
- Silva, R. (1985). *Escolares y catedráticos en la sociedad colonial*. Bogotá: Universidad Pedagógica.
- Silva, R. (1981). *La reforma de estudios en el Nuevo Reino de Granada 1767-1790*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Soto, D. (2003). *Recepción y difusión de textos ilustrados. Intercambio científico entre Europa y América en la Ilustración*. Madrid: Ed. Doce Calles – Rudecolombia – Colciencias.
- Soto, D. (1994) *La ilustración en las universidades y colegios mayores de Santafé, Quito y Caracas: estudio bibliográfico y de fuentes*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional, Colciencias.
- Soto, G. (1984). Escolástica, ilustración, emancipación. En *Cuadernos de filosofía latinoamericana*. No. 18, (ene-mar) pp. 72-86.
- Tisnés, R. (1971). Los catecismos políticos. En *Revista de las Fuerzas Armadas*, N° 63.
- Trusso, F. (1961). *El derecho de la revolución en la emancipación americana*. Buenos Aires: Emeccé Editores.
- Urán, V. (2009). *Vidas Honorables: abogados, familia y política en la Nueva Granada, 1750-1850*. Bogotá: Banco de la República.
- Uribe, Á. (2003). *Historia de la enseñanza en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario 1653-1767*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Uribe, J. (2001). Ciencia y derecho en los planes de estudios ilustrados en la audiencia de Santafé. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, vol. 3 (N° 3), pp. 107-134.